

EXPERIENCIAS DE TRANSFORMACIÓN Y FAMILIA  
A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN A TRAVÉS  
DE LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA DE D. ANTONIO  
DE ULLOA: PERMANENCIAS E INNOVACIONES\*

*Experiences of Transformation and Family at the End  
of the Ancient Regime through the Testamentary  
Disposition of D. Antonio de Ulloa: Permanences  
and Innovations*

Jesús Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN  
Universidad de Cádiz  
[jesus.beltran@uca.es](mailto:jesus.beltran@uca.es)

Fecha de recepción: 27/09/2021  
Fecha de aceptación definitiva: 12/05/2022

RESUMEN: La investigación se fundamenta en el análisis de la disposición testamentaria del teniente general Antonio de Ulloa y de la Torre. La misma fue escrita en 1785, con añadidos en años sucesivos, un periodo que se ha señalado como muy propicio para el estudio de las transformaciones de las conductas familiares. El documento, escrito directamente por Ulloa, permite un estudio de la terminología, de las palabras utilizadas, que reflejan sus preocupaciones, intereses y proyectos. Toda una estrategia de reproducción, pensada para el futuro de la familia, pero impregnada de los condicionantes del pasado familiar y de los debates socioculturales del presente.

\* Este trabajo forma parte de los proyectos «Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930», HAR 2017-84226-C6-2-P, y «Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860», con referencia PID2020-119980GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/, ambos dirigidos por Francisco García González (UCLM) y Jesús M. González Beltrán (UCA).

*Palabras clave:* familia; estrategia; reproducción social; permanencias; innovaciones.

**ABSTRACT:** The investigation is based on the analysis of the testamentary disposition of lieutenant general Antonio de Ulloa y de la Torre. It was written in 1785, with additions in successive years, a period that has been indicated as very conducive to the study of the transformations of family behaviors. The document, written directly by Ulloa, allows a study of the terminology, the words used, which reflect their concerns, interests and projects. A whole strategy of reproduction, designed for the future of the family, but impregnated with the conditioning factors of the family past and the socio-cultural debates of the present.

*Key words:* family; strategy; social reproduction; permanence; innovations.

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación, sustentada en el análisis de la disposición testamentaria del oficial de la Armada D. Antonio de Ulloa y de la Torre, pretende captar cómo, en el periodo final del Antiguo Régimen, se produce una coexistencia, no exenta de discordancia, entre la permanencia de valores socioculturales tradicionales y el surgimiento y adaptación de presupuestos innovadores.

Para el desarrollo del trabajo se van a tener en cuenta cuatro conceptos fundamentales: familia, cambio sociocultural, estrategia y reproducción social. Elementos que se encuentran estrechamente relacionados, interactuando unos con otros y modificándose mutuamente.

La línea temática de investigación de la historia de la familia se muestra, en las últimas décadas, como una de las más activas y con más posibilidades de dar respuestas a cuestiones y problemáticas suscitadas desde la historia social, la historia económica, la historia política o la historia cultural. Diversas obras de conjunto nos ofrecen un amplio panorama de las temáticas y metodología seguidas por la historia de la familia en los últimos años (Chacón, 1998; Chacón y Hernández, 2007; Chacón, Hernández y García, 2007; García González, 2008; Chacón y Bestard, 2011; Henarejos e Irigoyen, 2017; Rey y Cowen, 2017; Chacón y Hernández, 2019). Los estudios que tienen como objeto a la familia permiten poder explicar la configuración y la imposición de un determinado orden social, en el que la concertación de matrimonios y la inserción en redes relacionales de los componentes de las familias actúan, preferentemente, como factores de ligazón y cohesión (Imízcoz, 2009). Del mismo modo, dichos estudios aportan claves fundamentales para entender el papel de los patrimonios y los mecanismos que rigen su transmisión, conservación o dispersión. Es en el seno familiar donde se ordenan dotes, adelantos de legítimas, legados y otras formas de cesión de bienes; y donde tiene lugar la distribución final de la herencia, con la problemática que pueda generar (Ferrer, 2011; Bartolomé y García, 2019). También, por supuesto,

las investigaciones sobre la familia han facilitado la comprensión de los mecanismos que rigen el acceso a las instituciones político-administrativas, judiciales, castrenses o religiosas, y, por ende, los procesos que posibilitan un funcionamiento dirigido e interesado de las mismas. A modo de ejemplo, los estudios de González Beltrán (1998) sobre los veinticuatro del cabildo municipal de Jerez de la Frontera; de Ortega del Cerro (2016 y 2018a) sobre la oficialidad de la Armada; o de Irigoyen (2001) sobre el cabildo catedralicio de Murcia. Y, finalmente, estos estudios han incidido en el relevante papel de las familias en la transferencia generacional de un conjunto de convenciones y prácticas culturales (Antón Pelayo, 1998). La mayor parte de las veces dicha transmisión salvaguarda y mantiene reglas y pautas de comportamiento ya conocidas y asimiladas; pero en ocasiones es posible captar propuestas, o simplemente el beneplácito, para la introducción de valores ciertamente novedosos y que podrían suscitar controversias en el orden establecido.

Este aspecto lleva al segundo elemento que se quiere resaltar: el cambio socio-cultural. En un acertado artículo Ortega del Cerro (2018b) llama la atención sobre «los problemas metodológicos del análisis historiográfico del cambio social». Así, rechaza los planteamientos tradicionales sobre las transiciones invariables de un sistema social a otro que termina sustituyendo al primero. Sigue diversas aportaciones, principalmente del campo de la sociología, que recalcan como el cambio no es lineal, ni evolutivo, ni acumulativo, tampoco uniforme, no siendo el resultado de una pugna entre lo antiguo y lo nuevo. Frente a un concepto de cambio tradicional se decanta por «experiencias de transformación», que viene a definir como...

ese conjunto de vivencias, ya sean acciones, interacciones, reflexiones u omisiones –conscientes, semiconscientes o inconscientes– que nacen y se desarrollan en relación con las transformaciones sociales que se dan en contextos determinados, es decir, las formas de percibir –advertir, interpretar–, asimilar –negociar, gestionar– y procesar –promover, resistir– ciertas mutaciones sociales en acontecimientos y eventos concretos.

Una multiplicidad de experiencias, de vivencias, que se generan y actúan tanto en el corto plazo como en el conjunto del ciclo vital de los individuos, y que la investigación histórica deberá seleccionar y analizar para diferenciar y valorar las que verdaderamente constituyen un punto de inflexión, se convierten en reiterativas y ejemplares, o son compartidas por grupos amplios de individuos, en especial si tienen capacidad de influencia sobre el conjunto social.

Las experiencias de transformación pueden ser vistas como conductores de doble sentido. Por una parte, transfieren información de una realidad social, o mejor, de una percepción particular de dicha realidad a los individuos, los cuales deben interpretarla, asimilarla y generar respuestas. Por otra, conducen las réplicas multiformes que suscitan dichos individuos al escenario de la sociabilidad comunitaria, donde, igualmente, se procederá, en atención a niveles de influencia y de receptividad, a su asimilación, dando lugar a permanencias no exentas de ciertos matices diferenciales y a innovaciones respaldadas en rasgos persistentes.

En el contexto de estas experiencias de transformación hay que situar las estrategias familiares. Un concepto, el de estrategia, también tomado y adaptado del campo de la sociología y en especial de las aportaciones de Bourdieu (2011), y que ha sido definido desde la historia de la familia, por el profesor García González (1999), como,

el conjunto de decisiones conscientes que alimentan la vida familiar en los límites y en la dirección deseados, lo que no implica en absoluto asumir que nada queda sujeto al azar o nada escapa al control de la familia, pero sí que, nada en realidad sustancial, evita que, en el tiempo, en la larga duración, se produzca su reproducción.

Para la familia, reducir las incertidumbres, asegurar el relevo generacional y disponer las medidas que pudieran facilitar la integración de sus hijos en la sociedad adulta se considera un objetivo prioritario. Por ello, en el seno de la familia, se elaboran estrategias en las que se plantean, acuerdan o disponen enlaces matrimoniales; la inclusión en determinadas redes relacionales; la transmisión del patrimonio; la obtención de cargos y oficios en diferentes ámbitos institucionales; y la preservación y/o readaptación de prácticas culturales. Estas estrategias familiares son diversificadas, ya que dependen tanto del grupo social al que se adscribe cada familia concreta como a sus aspiraciones específicas, que están ligadas, casi siempre, a intereses socioeconómicos, pero sin obviar los valores culturales. Igualmente, las estrategias familiares son cambiantes y adaptativas, en sintonía con las modificaciones de las peculiaridades económicas, jurídicas y culturales de la sociedad vigentes en cada momento histórico y a las experiencias de transformación adquiridas. Es precisamente durante estos procesos de transformación, según apuntan Ferrer i Alós (1995) y Hareven (1995), en los que la percepción de la ineficacia de ciertas estrategias plenamente aceptadas se hace patente, lo que genera una mayor incertidumbre, cuando se posibilita que se ensayen nuevas estrategias más o menos renovadas, más o menos innovadoras, pero siempre, justamente por su novedad, de resultado hipotético y consecuencias no ponderables por sus actores.

Experiencias de transformación y estrategias familiares que hay que poner en relación con la cuestión de la reproducción social. Es decir, el principal objetivo de las estrategias familiares no es otro que garantizar la reproducción social, de forma directa el de la propia familia y, de manera indirecta, el del sistema social imperante. Dado el escenario de desigualdad jurídica y social existente en la Edad Moderna (impuesto, aceptado y/o asumido), esta reproducción social tiene distintos significados según el contexto social, económico y cultural de cada grupo familiar. Para familias sin recursos la reproducción social consistirá en asegurar la subsistencia. Para otras con algunos medios de producción radicará en mejorar su reputación social. Y para las familias poderosas, las que conforman la élite de la sociedad, se fundará en mantener el estatus dominante que poseen, basado en el honor y los privilegios, e incrementarlo en procesos de movilidad horizontal

ascendente. Se trata de adaptarse o readaptarse al sistema, aprovechando los recursos que ofrece y las fisuras que presenta, pero, al mismo tiempo, respetando sus normas legales y sus prácticas culturales.

Como ya se ha indicado, el objetivo principal del trabajo radica en percibir, en un periodo propicio para las reformas y mudanzas, cual es la etapa final del siglo XVIII, cómo tienen lugar experiencias de transformación en el seno familiar y cómo dan lugar a estrategias familiares de reproducción social en las que se mezclan aspectos innovadores con permanencias enraizadas. Es preciso, en primer lugar, detectar tanto los elementos que permanecen como los nuevos que van teniendo una mayor presencia y protagonismo, y valorar la incidencia de ambos en el planteamiento de las estrategias de reproducción de la familia. En segundo lugar, hay que explorar, por una parte, la causa y la finalidad de las permanencias, más allá de la simple conservación del estatus de la propia familia y el mantenimiento de las jerárquicas relaciones desiguales entre sus miembros. Y, por otra, evaluar hasta qué punto lo innovador puede considerarse un elemento plenamente asimilado, al menos por la parte de la sociedad más influyente, y en qué medida supone una alteración intencionada y manifiesta del modelo familiar y social vigente en el periodo histórico analizado.

Para la aproximación a dichos objetivos se utilizará una metodología micro-histórica, entendida, según Levi (2019: 402), como:

análisis de eventos o personas en un contexto, es decir, en medio de la compleja interacción que se da entre la libertad de elección y la coacción, donde los individuos y los grupos actúan en los intersticios de las pluralidades contradictorias de los sistemas normativos que los gobiernan.

Desde dicha perspectiva metodológica, el estudio del caso específico de D. Antonio de Ulloa, por encima de su posible ejemplaridad, va a permitir comprobar con mayor nitidez, desde su singularidad y proximidad analítica, los mecanismos, prácticas y conductas que rigen y orientan la vida familiar en su contexto social, así como los cambios de mentalidad y de acción que se producen en las élites ilustradas. Igualmente, el contar con un documento personal, como es la disposición testamentaria escrita por el propio D. Antonio de Ulloa, posibilita un análisis extremadamente cualitativo, que sigue los planteamientos de Koselleck (1993) sobre la significación del discurso, para lo cual se incidirá en los conceptos y categorías que utilizó en su redacción el individuo estudiado, fiel reflejo de su forma particular de pensar y entender el gobierno y las relaciones intrafamiliares, así como de su interacción social.

En esta investigación las fuentes provienen, en su mayor parte, de protocolos notariales, destacando los diversos testamentos<sup>1</sup> que, a lo largo de su vida, otorgó

1. Protocolizó testamentos en 1765, 1773 y 1792, a los que hay que añadir codicilos en 1785 y 1789. Noticias de estos documentos en Ravina Martín (2015).

D. Antonio de Ulloa y, de forma especial, la ya mencionada disposición testamentaria que dejó escrita para incorporar a su último testamento<sup>2</sup>, la cual, por varias razones, es un documento excepcional para el estudio planteado.

Primero, por su carácter hológrafo, lo que anula cualquier complemento formal, técnico o interpretativo que pudiera incorporar el escribano-notario a lo estipulado por el otorgante. Como egodocumento (Schulze, 2005) muestra, sin rodeos, la estrategia diseñada por Ulloa para su familia una vez que él faltara. No está planteada como una serie de recomendaciones o consejos, sino más bien como unas instrucciones para su esposa y albaceas de obligado cumplimiento, «sin que sobre ello se ofrezca contradicción», detectándose un cierto propósito de prolongar, más allá de la muerte, la autoridad paterna, por mucho que se adornara de objetivos loables como la protección y cuidado de la familia. Así, indica que todo lo señalado en la disposición es concerniente...

al mejor régimen de mi familia, a su subsistencia y a la crianza, educación y colocación de los hijos que me sobrevivieren [...], con consideración a que todo es encaminado al expresado fin de su regular subsistencia, y a que sigan carrera decente, decorosa, procurando mantener el lustre de sus antepasados<sup>3</sup>.

Y, en segundo lugar, porque se trata de un documento meditado y fruto de una larga preparación. La mayor parte de la disposición la redacta un Ulloa maduro, con 69 años, en 1785, aunque señala que no se trata de una primera versión, sino que viene a sustituir a otra disposición anterior que se ha visto obligado a modificar por «lo que mudan las cosas». Y estas mudanzas continuaron, pues entre 1785 y agosto de 1794, un año antes de su fallecimiento, Ulloa siguió perfeccionando la disposición, ya sea modificando algunos aspectos puntuales como, de forma especial, añadiendo información económica, así varios balances anuales de cuentas, que pudiera ser de interés para el futuro reparto de los bienes. Por otro lado, argumenta, en línea con su carácter científico, la base intelectual del documento, que no estaría basado en preceptos faltos de reflexión. Muy al contrario, su contenido estaba «dispuesto con arreglo a lo que me ha enseñado la experiencia en el discurso de la vida y particular estudio que he hecho para el conocimiento de las vicisitudes de este mundo»<sup>4</sup>. Todo un compendio de racionalismo y empirismo. Fruto de la continua y estudiada reelaboración, la disposición testamentaria es detallista y minuciosa al extremo, no dejando de prescribir ningún asunto que pudiera repercutir en el futuro de su familia. Prevalecen las cuestiones económicas,

2. La disposición testamentaria se puede consultar en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Protocolos San Fernando, tomo 120, ff. 92-184, Cristóbal González Téllez, 27-2-1796. La parte principal de dicha memoria, aunque no completa, ha sido publicada por Ravina Martín (2008).

3. Disposición testamentaria, AHPC, Protocolos San Fernando, tomo 120, cláusula 1. En adelante se indicará Disposición testamentaria de 1785 y el número de la cláusula en la que se encuentre el texto mencionado.

4. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 1.

pero no olvida y muestra su preocupación por, entre otros aspectos, la educación y salidas profesionales de los hijos; la elección de los cónyuges para las hijas; y el mantenimiento del estatus familiar y su proyección.

Antes de entrar en el análisis de la disposición testamentaria y el conjunto documental de últimas voluntades elaborado por Ulloa, conviene plantear algunos de los rasgos más característicos de su personalidad, ya que ello ayudará a entender determinadas decisiones y actitudes reflejadas en dichos documentos.

Aunque la mayoría tienen una elaboración en la que predomina la narración positivista, son bastantes las biografías de D. Antonio de Ulloa (1716-1795) que tratan su vida o episodios de la misma. Desde la primera de Sempere y Guarinos (1789: tomo VI, 158-176), pasando, ya en el siglo XX, por las aportaciones de Guillén Tato (1973), Juan y Ferragut (2016) y Quintero (2016). Sin olvidar los diversos estudios incluidos en las *Actas del II centenario de D. Antonio de Ulloa* (Losada y Varela, 1995). La más completa biografía es la realizada por Francisco Solano, que define a Ulloa como «un genuino personaje de la Ilustración, capaz hasta el entusiasmo de fomentar, a la vez, las reformas y de sostener el concepto clasista de la sociedad estamental» (1999: 406). De este modo, por ejemplo, en lo social no dudaría en utilizar las oportunidades que ofrecía la nueva formación ilustrada y sus salidas profesionales para la consolidación y proyección del linaje. Sostenimiento del honor tradicional apoyándolo en nuevos patrones de promoción. También Domínguez Ortiz (1995) pone en duda el carácter ilustrado de Ulloa, más allá de su formación científica y de su espíritu crítico y de innovación, recalcando la fuerte influencia recibida por su pertenencia a una antigua familia noble sevillana, lo que hace «más difícil etiquetarlo».

Estos dos juicios no hacen sino confirmar la compleja personalidad de D. Antonio de Ulloa forjada por su ascendencia familiar, su propia formación y su adaptación a las peculiaridades de los tiempos que le tocó vivir. Su nacimiento y crianza en el seno de una rancia familia noble, con poder político en el concejo municipal de Sevilla, le lleva a un posicionamiento social tradicional sustentado en la desigualdad del ordenamiento estamental y en la consecución de distintivos honoríficos. Ahora bien, los problemas económicos de su padre<sup>5</sup>, con la correspondiente pérdida de influencia y reconocimiento social, le obligarán a buscar otras fórmulas para sostener la precisa apariencia de nobleza. De aquí su interés por las cuestiones económicas, centradas en cómo obtener un caudal patrimonial y de qué manera rentabilizarlo. Y su fijación por la formación intelectual, que se proyecta como un medio para hacer carrera, en especial accediendo a puestos bien remunerados de la Administración del Estado. La certeza de los positivos resultados de esta trayectoria la tenía D. Antonio de Ulloa en su propia experiencia, pues su preparación y conocimientos

5. D. Bernardo de Ulloa resultó alcanzado en 261.563 reales en su administración de las fábricas de jabón pertenecientes al duque de Medinaceli. En 1740 tuvo que desprenderse de la veinticuatro de Sevilla para pagar deudas (Solano, 1999: 21 y 230).

científicos habían sido la base de su ascenso en la Marina y los que le posibilitaron desempeñar diversos puestos de gestión en el organigrama político-administrativo de la monarquía, logrando convertirse en un ejemplo peculiar de la nueva aristocracia de servicio requerida por el Estado (Franco Rubio, 1997).

Un último aspecto, de carácter muy personal, es de interés para comprender la disposición testamentaria de Ulloa. Se trata de su tardío matrimonio. Contrajo nupcias, en 1766, con D.<sup>a</sup> Francisca Remírez de Laredo, cuando él contaba con 50 años de edad y ella con tan solo 15. En 1785, al redactar la disposición, era ya un hombre anciano, con 69 años, con una esposa joven, sinónimo de inexperta en la argumentación de la época, y una extensa progenie de 7 hijos, 2 féminas, de 17 y 1 año, y 5 varones, de entre 3 y 12 años. Es decir, todos menores de edad y, por lo tanto, en su etapa de formación y aún sin destino definido, lo cual ocasionaba a Ulloa un cierto desasosiego y verdadera preocupación. La minuciosidad de lo estipulado en las instrucciones era un intento de paliar su ausencia en una etapa tan significativa de la vida de sus menores hijos.

## 2. PERMANENCIAS E INNOVACIONES. ENTRE LA TRADICIÓN, EL ORDENAMIENTO SOCIAL Y LOS PROCESOS ADAPTATIVOS

Son muy variados los aspectos familiares que pueden observarse a través del examen de los documentos de última voluntad de D. Antonio de Ulloa. En una primera aproximación a la disposición testamentaria hológrafa redactada en 1785, tan solo localizando y cuantificando la terminología empleada, ya se marcan unas pautas claras de su planteamiento, finalidad y objetivos. Las cinco palabras más utilizadas son: hijos (35 veces), caudal (35 veces), gasto/gastar (32 veces), esposa/mi mujer (19 veces) y carrera (16 veces).

En unas instrucciones en las que se está disponiendo el futuro de la familia es normal que la palabra más empleada sea la de hijos, tanto desde un punto de vista neutro, incluyendo los de ambos sexos, como desde la perspectiva masculina, referido en exclusiva a los varones. A ello habría que añadir las 15 veces que Ulloa menciona el nombre específico de alguno de sus hijos, destacando su hija mayor, Pepita, a la que nombra de forma individualizada en 4 ocasiones. Del mismo modo, teniendo en cuenta el papel que, tras la muerte de Ulloa, le correspondería a su esposa como administradora de la casa y tutora de sus hijos menores, son normales las múltiples referencias a ella, utilizando las palabras «mi mujer». Incluso, refiriéndose a los tiempos venideros, las alusiones a su esposa se presentan bajo la fórmula de «señora viuda». En ocasiones, hasta 8 veces, Ulloa utiliza la palabra familia, entendida como el núcleo formado por el matrimonio, o su viuda cuando él falte, y los hijos, en contradicción con la noción tradicional de familia extendida o linaje, vocablo, este último, que casi no se usa a lo largo del texto.

En esas labores de tutoría y administración la esposa no estaría sola, ya que contaría con la colaboración, y, a la vez, inspección, de los distintos albaceas

nombrados por Ulloa y a los que se refiere hasta en 10 ocasiones en la disposición, junto con otras 5 alusiones a los curadores y tutores designados para atender a sus hijos menores no emancipados. Esposa, albaceas e hijos constituyen los destinatarios de la instrucción, sus ejecutores y/o beneficiarios pasivos de la misma, lo que explica las continuas menciones a los mismos.

Como ya se ha señalado, las carencias económicas que debieron sufrir D. Antonio de Ulloa y sus hermanos a raíz de la ruina del padre, junto a la preocupación por proporcionar a todos sus hijos menores una formación y destinos adecuados a su posición nobiliaria, hicieron que Ulloa estuviera obsesionado por los aspectos patrimoniales y financieros, que se convirtieron en una pieza fundamental de la estrategia de reproducción diseñada. Por ello, tantas veces como se utiliza la palabra hijos, hasta en 35 ocasiones, se hace mención en la disposición a la palabra caudal, empleándose algunas pocas veces los sinónimos patrimonio, capital o posibles. Junto a caudal se detecta el uso del vocablo gasto o gastar (32 veces) y de la palabra subsistencia (4 veces). Por caudal se concibe «la hacienda que tiene alguno, y los bienes que goza, y con que se utiliza negociando [...]. Y hoy más comúnmente se entiende del dinero»<sup>6</sup>. Para Ulloa era tan significativo el conseguir e incrementar el caudal como evitar su despilfarro, pero no viendo el patrimonio, las inversiones y la contención del gasto desde un prisma exclusivamente economicista, sino relacionándolo de forma estrecha, constituyendo una unidad, con el estatus social. Ser noble, salvo las excepciones conocidas, lo daba el nacimiento, la cuna. Pero el vivir como noble requería la visibilidad de unos signos de apariencia exterior que tenían un coste económico elevado. Las palabras de Ulloa recalcan esta relación posición social-posición económica. En los dos textos que siguen, ante la reducción de ingresos que para la familia puede significar la muerte de Ulloa, este recomienda, en especial a su esposa, adecuar los gastos, moderarlos, a la situación financiera venidera, para así evitar la repro-bación y el desprestigio social.

En esta atención es forzoso disminuir el gasto y porte de todo lo que se disfruta de menos, de lo contrario se expondría a consumir el capital y disminuyéndose sucesivamente los réditos de éste, en breve tiempo se consumiría todo, sufriendo después el sonrojo de verse reducida a pobreza y sus hijos sin facultades para hacer carrera decente, como ha sucedido y sucede a muchos que, menos atentos a estas consideraciones y reflexiones prudentes y juiciosas, quedan hechas las víctimas de su indiscreción y poco juicio, terminando la vida con trabajos, desazones y pesares continuos, y al cabo les hace el funeral la miseria<sup>7</sup>.

6. *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]*, tomo II, Madrid: Imprenta Francisco del Hierro, 1729.

7. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 5.

No puedo recomendar bastantemente las economías en los gastos, dejando toda superfluidad y desperdicios o profusión que sólo tiene el objeto de arruinar las familias, reduciéndolas al estado de infelicidad más lastimoso. La ostentación, el fausto y el lucimiento sobresaliente conviene a las familias que tienen rentas considerables y seguras, pero las personas que no están en esta clase deben ceñirse a su situación. Lo contrario es disonante y muy perjudicial. Atendiendo a esto, después de mi fallecimiento, conviene reformar en salarios, mesa y demás cosas lo que no es más preciso, debiéndose esperar que lo hará así mi mujer, porque además es conforme al estado de viuda, de conveniencia propia de donde debe resultar todo su concepto y lucimiento. Lo contrario sería exponerse en el tiempo en que las conveniencias son más necesarias a hallarse sin ellas careciendo de lo preciso, haciendo una figura infeliz entre las mismas gentes que la han conocido en la opulencia; y a que los hijos carezcan en el tiempo más preciso de lo que necesiten para hacer su carrera; siguiéndose a esto la censura de aquellas mismas personas que la conocieron con porte y brillantez<sup>8</sup>.

Y es que, a medida que avanza la Edad Moderna, en especial en el siglo XVIII, la representación, cuando no el alarde, del estatus social se sitúa, si no por encima, al mismo nivel que la condición ostentada. Ulloa no suele utilizar las palabras noble o nobleza, ni referidas a él ni a su familia, ya que pudiera considerar que no hacía falta recalcar una condición que ya se tiene asumida y, también, se supone aceptada por el círculo social en el que se desenvuelve. Ligada a esa condición social que se tiene, pero que no cita, estaría un vocablo que se repite de forma continua, hasta en 12 ocasiones, en la disposición, cual es decencia. En menor medida aparecen otras palabras de parecido significado: porte (3 veces), estimación (3 veces), lustre (2 veces) y esplendor (2 veces). La decencia tiene en el *Diccionario de autoridades* de la época una primera acepción que es «compostura, aseo, adorno que excita el culto y veneración de las cosas santas y sagradas». Pero desde ese primigenio, y no extraño, marco religioso pasa al secular para definirse como «adorno, lucimiento, porte correspondiente al nacimiento o dignidad de alguna persona, que se funda en galas, familia y otras cosas». Por lo que decente «se toma asimismo por correspondiente, conforme al estado y calidad de alguna persona, sin que falte ni exceda»<sup>9</sup>. Es decir, no hay una decencia única y excluyente sino varias, ya que cada individuo, familia o grupo social aspirará y, al mismo tiempo, deberá salvaguardar, aquella que por su estatus (nacimiento, estado, calidad, dignidad) le pudiera corresponder, siendo esta la cuestión fundamental. La falta de decencia, entendida como una correspondencia inadecuada, no conforme, entre los elementos inmateriales, pero sobre todo materiales, del modo de vida exteriorizado y la condición social ostentada, daría lugar a dudas sobre la propia pertenencia a dicha condición.

8. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 12.

9. Estas definiciones en *Diccionario de la lengua castellana [...]*, tomo III, 1732.

De las cinco palabras más utilizadas: hijos, caudal, gasto, mujer y carrera, queda por comentar esta última. El *Diccionario de autoridades* plantea diversos significados, alguno muy generalista, así carrera «en el significado de camino, se llama el curso o modo de proceder de uno». Otro más ligado a la conducta y filosofía, al indicar que, por traslación, carrera sería «el curso y modo de proceder en la ejecución y cumplimiento de las cosas pertenecientes al ánimo en lo moral de la vida». Para llegar a la acepción que liga dicho vocablo con la actividad profesional y social, según la cual carrera sería «el estado y condición que uno ha tomado, y el que profesa y tiene, con el cual se distingue de los demás oficios y ejercicios en la república». En relación con este último significado, el diccionario recoge dos locuciones de uso frecuente que, a la vez, resultan muy ilustrativas e introducen un interesante matiz a tener en cuenta. Por un lado, «estar en carrera», frase que significa «hallarse alguno en paraje de obtener algún empleo y conseguir los ascensos correspondientes a sus méritos». Y, por otro, «no ser hombre de carrera», locución con la que se señala a aquel que...

no ha estudiado, ni seguido de propósito las facultades y ciencias mayores como teología, filosofía, leyes, cánones, etc., ni hace profesión de ellas; y, por consiguiente, que no es capaz, ni hábil para los empleos y cargos públicos<sup>10</sup>.

Es decir, en contraposición, «el hombre de carrera» sería aquel que, a través del estudio y la preparación intelectual, adquiriría las competencias necesarias que le permitirían acceder a puestos específicos y estimados de la Administración en sus variadas ramas. Por lo que ya no se trata de conseguir cualquier profesión u oficio, «hacer carrera» está ligado a conseguir ser un oficial público, a formar parte de la nueva élite político-administrativa fomentada por la dinastía Borbón (Franco Rubio, 2005). Ulloa, hombre de carrera y referente de esa élite, en sus vertientes militar, científica y de gobierno, es conocedor tanto de las oportunidades y prestigio a nivel personal que ofrece «hacer carrera» como de la responsabilidad que se reclama a determinados grupos sociales para llevarla a cabo, ya que «los servicios hechos al Soberano y a la Patria es propia obligación de todo buen vasallo y patriota»<sup>11</sup>. Por ello, plantea en su estrategia sucesoria, como algo fundamental, el que sus hijos varones hicieran carreras acordes a lo que se infería de su decencia, lustre y posición social, como miembros del estamento de la nobleza.

Hacer carrera, como se ha comprobado por las definiciones, estaba ligado a la preparación, a la formación académica. Así, no es extraño detectar en la disposición testamentaria de Ulloa vocablos como instrucción (10 veces), educación (6 veces), estudio (4 veces) y experiencia (2 veces). Que sumadas hacen un total de 22 alusiones. Constituye todo un ejemplo de transición hacia nuevas formas de pensamiento la significación que Ulloa otorga a la educación, a la que llega a

10. Sobre los significados de carrera, *Diccionario de la lengua castellana [...]*, tomo II, 1729.

11. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 37.

valorar por encima de aspectos como una ventajosa condición social o económica, o, al menos, una cualificación inseparable y necesaria de la posición ostentada. Así, indica en la disposición:

Entre las cosas principales que mi mujer y albaceas deben cuidar es de la buena crianza, educación e instrucción de los hijos, porque sin estos no son útiles ni la calidad ni la riqueza. Los buenos modales, las costumbres sanas y los conocimientos generales y particulares de las cosas del mundo son los medios por donde los sujetos se hacen recomendables y dignos de aprecio a las gentes. Mediante estos serán apreciados y distinguidos en las carreras que se hallaren empleados. El mérito de la sabiduría es el verdadero, pues siempre subsiste sin disminución, por ser el que proporciona las luces necesarias para el acierto<sup>12</sup>.

Poniendo en práctica esta reflexión, Ulloa que, como socio de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, tenía el privilegio de que sus hijos pudieran estudiar en el Seminario de Vergara, dependiente de dicha sociedad, matriculó, en 1782, en la mencionada institución docente a sus tres hijos mayores. Una decisión que recalca no solo el interés de Ulloa por la preparación intelectual, sino la elección de un específico tipo de educación, la que ofrecían los nuevos centros ilustrados, basada en unos contenidos más científicos y experimentales y con unas salidas más ligadas a la utilidad pública (Chaparro, 2012; Nava, 2013; Imízcoz, 2019). Posteriormente, en 1787, estos tres hijos ingresarán en la Compañía de Guardias Marinas, tanto para culminar su formación especializada como para incrementar las posibilidades de «hacer carrera». Sobre ello indica Ulloa que esta institución académica militar, que tan bien conocía, era «la más propia y en la que tienen más ocasión de distinguirse y de sobresalir a correspondencia de las luces que adquieran y de la aplicación que tengan»<sup>13</sup>. Una declaración que exalta el papel formativo de este y otros centros militares (Andújar, 1991), pero que recalca valores innovadores para lograr el objetivo de una colocación y promoción profesional adecuada, tales como los méritos ligados al conocimiento obtenido, la dedicación y el esfuerzo individual. En esta línea, García Fernández (2016a: 57) señala como se ensalzaba «el valor de una ética (optimista y educada) del trabajo (frente a la herencia y la sangre) como medio de ascenso socioeconómico y cultural».

Ulloa también tenía estipulado que sus otros dos hijos varones fueran al Seminario de Vergara, «para que se críen con sujeción y reciban la educación e instrucción que les importa»<sup>14</sup>, pero finalmente, cuando su mujer fue nombrada dama de honor de la reina María Luisa de Parma, sus centros de formación fueron otros. Así, su hijo Martín ingresaría en la Casa de Pajes y, tras el periodo de aprendizaje,

12. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 36. Sobre la importancia del mérito formativo en este periodo histórico, el trabajo de López-Cordón (2011).

13. Disposición testamentaria, cláusula 38.

14. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 14.

en el Seminario de Nobles de Madrid al que estaba adscrita desde 1786 la Casa, obtuvo directamente empleo como capitán de dragones<sup>15</sup>. En 1794, cuando su padre aún vivía, fallecía a la edad de 15 años, por lo que su carrera militar quedaba trunca. El hijo menor, José María, realizaría su formación como cadete en las Reales Guardias Españolas de infantería, alcanzando en 1795, con 13 años, el grado de alférez en la 22.<sup>a</sup> compañía. El ideal de servidor público de Ulloa, fiel reflejo de su propia experiencia, es el un individuo con formación académica y militar.

Otro aspecto innovador de Ulloa es su preocupación por la educación de las hijas, en consonancia con el pensamiento ilustrado que se muestra a favor de la integración de las niñas en las aulas, como se plasmaría en la real cédula de 11 de mayo de 1783. Al redactar la disposición, la hija mayor ya contaba con 17 años, habiendo superado la etapa de posible formación, por lo que sobre este aspecto no deja estipulado nada que la pudiera afectar, aunque por otros documentos sabemos que estaba alfabetizada. Pero sobre la hija menor, que contaba con solo dos años de edad, señala en la disposición que

se procurará darle crianza e instrucción, lo cual es indispensable en toda suerte de personas, y mucho más en las de calidad. Para ello será conveniente cuando tenga edad colocarla en el Colegio de la Enseñanza de la Isla de León, o en otro según el paraje donde se hallare y lo que más convenga<sup>16</sup>.

Ahora bien, dicha educación tenía sus limitaciones. Debería impartirse en centros exclusivos para las niñas y con unos planes de estudios que incidieran en las competencias adecuadas para el papel futuro de la mujer como esposa y madre dedicada a las labores domésticas (García, Álvarez y Simon, 2005; Capel, 2007). De esta forma, el centro citado por Ulloa había sido fundado por un rico matrimonio gaditano y estaba regentado por religiosas de la Compañía de María. Su plan docente se adecuaba a los cánones establecidos, al instruir a las internas «en todas las labores de su sexo, en las buenas costumbres, en los ejercicios cristianos y otros actos de devoción»<sup>17</sup>. La enseñanza femenina empezaba a ser un hecho, pero todavía sometida a significativos y tradicionales condicionantes culturales.

Con respecto a las hijas Ulloa también va a dejar instrucciones sobre la elección del cónyuge y el matrimonio. Pero antes de analizar esta cuestión habría que resaltar dos silencios. El primero se refiere al matrimonio de los hijos varones, sobre el que no hay pronunciamiento alguno. Quizás influyera en ello la carrera militar de sus hijos y cómo la normativa castrense ya regulaba las nupcias de los

15. Ya que, según Andújar Castillo (2004: 208), «los pajes disfrutaban de un privilegiado acceso a la oficialidad al ascender directamente a capitanes de caballería o a tenientes segundos de Guardias Españolas».

16. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 24.

17. *Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, número XXX, junio de 1786. Consultado en Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España.

oficiales e, importante, aseguraba la «calidad» de las posibles esposas (Ortega del Cerro, 2018a; Álvarez Cañas, 2016). El propio Ulloa tuvo que pasar este trámite en 1766 cuando planeaba su casamiento con D.<sup>a</sup> Francisca Remírez de Laredo Encalada, argumentando a sus superiores lo conveniente que sería el matrimonio dada la alta condición social de sus futuros suegros, así como la saneada capacidad económica que disfrutaban. Y es que dicha señora era hija de...

los condes de San Javier, vecinos de Santiago de Chile, y de lo más distinguido de aquella ciudad, como lo son en Sevilla sus parientes, por cuya razón gozan de mayorazgo allí y son de sobresaliente caudal con el cual podrán ayudar a reparar en la dote que le destina a su hija los atrasos que yo experimento<sup>18</sup>.

El segundo silencio está relacionado con la elección del estado que deberán tomar las hijas. Al decantarse claramente por el matrimonio obvia la posible entrada en religión de las hijas, algo que ni siquiera insinúa. Es de destacar esta cuestión, pues siendo Ulloa, según sus biógrafos, un hombre de fe, algo que se vislumbra en la disposición al referirse a un Dios protector al que hay que agradecerle todos los parabienes que ha recibido en su vida, no recoge en su estrategia familiar vínculos con el mundo eclesiástico. Ni hijos ni hijas entrarán en religión<sup>19</sup>, a lo que hay que sumar la ausencia de legados para instituciones eclesiásticas o la no participación de clérigos como albaceas y tutores. ¿Acaso su carácter de científico, aunque no le produzca contradicciones de fe, sí lo distanció de la Iglesia como institución? Queda la pregunta planteada.

Las hijas deberían casarse. Y sus maridos tendrían que cumplir una serie de características: una posición socioeconómica acorde con la de sus hijas; ser agradables de trato, no siendo viciosos ni violentos; y con una edad no desproporcionada, quizás la propia experiencia de Ulloa en este aspecto, tal vez negativa, es la que origina la inclusión de esta condición. Pero en contra de la costumbre, reafirmada por la Real Pragmática de 23 de marzo de 1776, que incide en la potestad de los padres, más bien del paterfamilias, para imponer a los hijos, menores de 25 años, sus futuros cónyuges (Chacón y Méndez, 2007; Baldellou, 2017; Gascón Uceda, 2009; Monzón, 2014), Ulloa se muestra favorable a tener en cuenta la voluntad de las hijas casaderas. Y, así, indica en la disposición que una cuestión a valorar es que la hija elija un marido «de su gusto, sin cuya circunstancia no se le debe dar estado a ninguna mujer, por las malas consecuencias que después se originan». Ahora bien, dicha libertad de elección no sería total, ya que, ante determinados casos, quedaría condicionada. Así, a la hija,

si se proporcionase partido bueno, se le persuadirá por términos agradables a que lo admita, huyendo de violencia por ser la primera y principal cosa en que deben

18. Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría de Marina, leg. 26.

19. No consideramos, pues no lo es, la pertenencia de cuatro hijos varones a la orden militar de San Juan de Malta como un ingreso en la vida eclesiástica.

usar de su voluntad. Y si, por el contrario, se viere inclinarse a alguno que no con venga por haber desigualdad de calidad, por no tener posibles competentes para mantener la correspondiente decencia, o por faltarle las otras buenas circunstancias que quedan dichas, se le persuadirá con razones suaves y persuasivas para que el cariño y agrado consigan lo que la aspereza y violencia ponen en peor condición<sup>20</sup>.

La cuestión matrimonial a finales del siglo XVIII muestra un proceso de transformación y adaptabilidad. Por una parte, se refuerzan la patria potestad y el modelo de matrimonios concertados, en los que priman los intereses familiares. Por otro, se deja entrever el papel de los sentimientos personales en la materialización de las futuras uniones, permitiéndose, incluso, una voluntad de elegir, todavía más teórica que práctica, tanto del novio como, más sorprendente aún, de la novia. Cuestión que se puede empezar a observar recogida en artículos de prensa y en obras literarias (Ortega, 1994; Franco Rubio, 2007; Pascua Sánchez, 2010; Ponce y Oliver, 2017). Ulloa es un ejemplo de este debate, que tiene muy claro en lo teórico, según expone en el documento analizado, pero que no aplica estrictamente en la práctica. Así, su hija mayor, que llevaría una dote de 180.000 reales, casó con el hijo primogénito del marqués de San Bartolomé del Monte, pues así lo habían concertado ambos padres<sup>21</sup>. No se ha podido discernir si Ulloa tuvo en cuenta y atendió el parecer y gusto de su hija o solo valoró la posibilidad de emparentar con la nobleza titulada.

Otro aspecto en el que D. Antonio de Ulloa también mostró una cierta adaptabilidad a lo largo de los años, y que no hace sino reflejar la propia transición que se estaba produciendo en la sociedad, es el de las relaciones que se mantienen con los miembros del propio núcleo familiar, con los parientes del linaje o con otros grupos sin relaciones consanguíneas. Una cuestión que se va a examinar siguiendo las decisiones tomadas por Ulloa sobre dos puntos de interés: por un lado, la designación de albaceas y tutores y, por otro, la línea sucesoria del vínculo.

Según el propio Ulloa señala en la disposición de 1785, había realizado, en el año 1773, testamento en la ciudad de Sevilla en el que nombró por albaceas y como tutores y curadores de sus hijos a sus cuatro hermanos: D. Martín, D. Pascual, fray Zenón y D. Fernando<sup>22</sup>. Que desde entonces habían fallecido D. Pascual y fray Zenón y que era su intención nombrar a otros que los suplieran. Los elegidos serían D. Juan Ignacio Alcalde Ribera, II conde de Quinta-Alegre, y D. Manuel Félix Riesch, a los que consideraba «de toda confianza», siendo el segundo su secretario desde su

20. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 23.

21. AHPC, Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475. Al contraer matrimonio contaban los cónyuges con 29 años el novio y 27 la novia.

22. Según Solano (1999: 397) en el testamento de 1773 también aparecen como albaceas tres miembros de la Armada: Antonio Vicente de Arce, capitán de navío; Gonzalo de Cañas, capitán de fragata; y Manuel de las Cuentas, teniente de fragata. Aunque Ulloa no hace mención a los mismos en la disposición testamentaria.

destino en Indias como gobernador de la villa y mina de Huancavelica. Por si algún otro albacea fallecía o por su destino no pudiera hacerse cargo de trámite alguno, designaba como sustituto a D. Francisco de la Guardia Fernández, I marqués de los Castillejos. A pesar de este meditado listado, todo quedaba supeditado a que, por el paso del tiempo, los hijos varones alcanzaran la mayoría de edad, en cuyo caso ellos deberían ejercer como albaceas, aunque con una nueva condición, siempre que sus destinos no los alejaran e impidieran ejercer como tales albaceas.

A estos albaceas-tutores añade el nombramiento de un curador *ad litem* para representar a los hijos menores de 14 años y las hijas menores de 12, tal como establecía la legislación. Dicho curador sería el comerciante D. Francisco Guerra de la Vega (Iglesias, 2016), señalándose como posible sustituto al brigadier de la Real Armada D. Manuel González Guiral. En el caso de que este último no pudiera ejercer la comisión daba licencia a su mujer y albaceas para que «nombren persona de satisfacción que desempeñe las obligaciones de este encargo»<sup>23</sup>.

En 1789 realiza una adición en la disposición testamentaria indicando que tanto su hermano D. Martín como su secretario Reisch han fallecido, por lo que nombra para sustituirlos como albaceas al comerciante D. Francisco Martín Vallejo y al capitán de navío, y su compadre, D. Rafael Orozco. En una nueva adición, realizada en enero de 1791, señala que los albaceas deben ser su esposa, D. Rafael de Orozco y su hijo mayor D. Buenaventura, alférez de fragata, al que habilita para tal menester a pesar de no tener todavía cumplidos los 18 años...

de cuyo juicio, capacidad y conducta me hallo muy satisfecho, por haberlo experimentado en el año de 1787, que durante mi ausencia de cuatro meses que hice a Madrid, él solo gobernó la casa y familia de Cádiz, con el mejor régimen y acierto<sup>24</sup>.

Cuando en 1792 realiza su último testamento algunas de estas adiciones quedan confirmadas. Así, los albaceas y curadores serían su esposa; su hermano D. Fernando; su hijo D. Buenaventura, mayor de 18 años; y los demás hijos varones a medida que fueran alcanzando la mayoría de edad. Ahora bien, dado que su esposa residía en Madrid, su hermano en Zamora y los hijos podrían estar de servicio embarcados, las cuestiones más inmediatas a resolver en el momento de su muerte serían realizadas, como albaceas sustitutorios, por su hermana D.<sup>a</sup> María de la O, que vivía con él, y por el capitán de navío D. Francisco Herrera Cruzati. Como ocurriera en el año 1785, también deja designados a los curadores de sus hijos menores, que serían los ya conocidos compañeros de cuerpo D. Rafael Orozco y D. Manuel González Guiral. Y faltando estos, los que nombrara su mujer<sup>25</sup>.

23. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 3 (nombramiento albaceas) y cláusula 6 (nombramiento curador *ad litem*).

24. Disposición testamentaria de 1785, adición, f. 106.

25. El testamento de 1792, que se localiza en AHPC, Protocolos San Fernando, tomo 105, ff. 41-48, Cristóbal González Téllez, 16-1-1792, se incluye como anexo en el estudio de Torrejón (1995).

Para una tarea que Ulloa consideraba crucial, como era la crianza, educación y subsistencia de su familia, la elección de albaceas, tutores y curadores debía ser una decisión ponderada, precisándose personas integrantes de un círculo de confianza y preparadas para desempeñar el cometido con total satisfacción. Los estudios sobre estas figuras jurídicas: albaceas (Gómez Navarro, 2000; González Cruz, 1996) y tutores-curadores (Cava López, 2000; García Fernández, 2016b), inciden, más que en la preparación o reputación para desempeñar la tarea, en la confianza del testador en los nombrados, por ser personas de su entorno familiar o con las que mantienen fuertes nexos relacionales basados en la amistad, la actividad profesional común o la vecindad.

Ulloa, en 1773, apenas hacía 4 años que había regresado de América, por lo que su red relacional puede que fuera exigua o inexistente. Y su mujer, al contar con tan solo 22 años de edad, quizás no la considerara con las capacidades necesarias para ocupar el albaceazgo. Sea por estas circunstancias o porque discurriera que los puestos de albaceas deberían recaer en sus familiares más cercanos, los designados fueron sus cuatro hermanos varones. A medida que sus hermanos fallecen y Ulloa establece vínculos destacados de amistad y camaradería, va seleccionando a miembros ajenos a la familia para ser albaceas. Así, entre 1785 y 1791, son nombrados por tales albaceas, además de su antiguo secretario, tres comerciantes, algunos ennoblecidos, y un compañero oficial de la Armada. En esta etapa también los curadores *ad litem* son un comerciante y dos oficiales de la Armada. Entre los militares, el contar con los compañeros de cuerpo para estos encargos era algo habitual (Gil Muñoz, 1989-1990; Ortega del Cerro, 2018c), pero ¿con los comerciantes y hombres de negocios en general? Sobre ello hay que recalcar, para al menos el caso de las localidades de la bahía gaditana, la doble relación existente entre oficiales de la Armada y los comerciantes. Por un lado, era habitual el contacto de los comerciantes con los cargos de Marina, ya que estos comandaban los barcos que protegían la Carrera de Indias o se encargaban de una parte de las tareas administrativas previas a los aprestos de los navíos y embarque de las mercancías. Por otro lado, era habitual que los oficiales invirtieran parte de sus caudales en negocios mercantiles, a veces de forma abierta y, otras, ocultando su identidad utilizando a comerciantes como testaferros. Estas vías descritas, junto a las de parentesco familiar o profesional, ya que muchos hijos de comerciantes gaditanos hicieron carrera en la Armada, pueden explicar la presencia de este grupo como albaceas de D. Antonio de Ulloa (Ortega del Cerro, 2018c: 579-599).

Pero, a partir de 1791, y ya plenamente recogido en el testamento de 1792, la idea de Ulloa sobre quiénes deberían ser sus albaceas testamentarios y tutores da un giro. Los amigos y otros componentes de la red relacional dejan de ser tenidos en cuenta y asumen todo el protagonismo los familiares, en especial los más cercanos, los que constituían su propio núcleo familiar. Es cuando la esposa, ya con la madurez y experiencia que le dan sus 40 años de edad, se convierte en la primera y principal albacea y tutora. Cuando el hijo primogénito, ya mayor de edad, debe comenzar a asumir su rol de, se podría denominar, «teniente

de paterfamilias». Recayendo también las funciones de albaceas en los demás hijos varones a medida que fueran alcanzando la mencionada mayoría de edad, funciones que, desde una perspectiva muy tradicional, estarán vedadas para las hijas. Pero su mujer e hijos no estarían solos, contarían con la ayuda del único hermano varón de Ulloa aún vivo y, algo novedoso, con su hermana D.<sup>a</sup> María de la O, la cual, ante la ausencia en la corte de la esposa de Ulloa, era la mano femenina al frente del hogar. Es significativo este nombramiento, puesto que es la única mujer a excepción de la propia esposa. No obstante, hay que recordar que su designación era como sustituta extraordinaria y que estaría acompañada en la tarea del albaceazgo por un oficial de la Armada, el único no familiar de esta última nómina de albaceas<sup>26</sup>. Ulloa, con estos nombramientos en los que prevalecen los miembros de la familia, responde al modelo que se estaba imponiendo en la segunda mitad del siglo XVIII de mantener en el núcleo familiar más estrecho, sin excesivas intromisiones externas, las decisiones relativas a la administración de la herencia, a la vez que se fomenta un espacio en el que los sentimientos y afectos, en especial cuando hay menores, tengan una cierta relevancia y no primen de forma exclusiva los intereses puramente materiales.

El otro punto de interés que se había apuntado era el de la creación de un vínculo y de la sucesión establecida para el mismo. Ulloa dispuso la fundación de un vínculo mediante un codicilo otorgado en Sevilla en 1785. No se puede considerar sino como signo del más arraigado tradicionalismo dicha fundación, ligada a conceptos como el honor y el linaje familiar. Y esta decisión no se iba a ver afectada ni siquiera por la normativa emitida en 1789 que prohibía crear nuevas fundaciones y vinculaciones, ya que Ulloa alegaba que, aunque efectivamente el vínculo no estaba formalmente instituido en 1789, sí se había protocolizado, con anterioridad a la prohibición, la disposición con las instrucciones para su puesta en ejecución. De todas formas, a fin de evitar problemas legales, se obtuvo real cédula, en 1793, aprobando, de manera excepcional, la constitución de dicho vínculo-mayorazgo<sup>27</sup>. Junto a esta permanencia, hay que indicar la presencia de un aspecto novedoso en la fundación y es el objetivo perseguido. No hay duda de que lo que se pretende es preservar y dar continuidad al honor, que estaría ligado a un sujeto colectivo: la casa, el linaje. La coetilla habitual que se detecta en las escrituras de fundación de vínculos y mayorazgos se puede simplificar en «para la perpetuidad, memoria y lustre de nuestra casa». Pero en el caso de Ulloa, el honor se individualiza en su persona y, cuestión aún más sobresaliente, dicho honor se relaciona con el conocimiento y los logros científicos, aspecto del que

26. González Cruz (1996: 119) señala como el cargo de albaceas suele recaer en varones y que cuando son designadas mujeres casi nunca ejercen en solitario, siempre acompañadas de algún albacea varón.

27. Dicha real cédula se incluye en la escritura de fundación del mayorazgo escriturada el 1-9-1796. AHPC, Protocolos San Fernando, tomo 120, ff. 633-662, ante José Lobatón.

Ulloa se siente especialmente orgulloso y que considera el legado inmaterial más destacado que deja a sus hijos y demás descendientes.

El vínculo creado se denominaría «del general Ulloa» y su finalidad no sería otra que...

para conservar y perpetuar la memoria de descender de uno de los dos españoles que, en compañía de los tres científicos Académicos de la Real Academia de Ciencias de París, hizo las medidas de los grados terrestres en la provincia de Quito en el reino del Perú; determinó la verdadera figura y magnitud de la tierra, perfeccionando la navegación, la geografía, la física terrestre con otras varias cosas importantes y útiles al conocimiento humano. Pues siendo estas observaciones, medidas y descubrimientos los mayores que se han hecho desde que se cultivan las ciencias, no queda entre los sabios y naciones cultas otra memoria que la perpetúe que esta corta, siendo limitada a lo que permiten mis facultades, pero amplísimas por ser debidas a la Providencia<sup>28</sup>.

En esta línea, donde honor y méritos científicos se relacionan, no es de extrañar la instrucción dada por Ulloa para que, entre los bienes que deberían ser preferidos para dotar el mayorazgo, se incluyeran tanto su biblioteca como sus instrumentos matemáticos y colecciones de historia natural<sup>29</sup>. La inclusión en el vínculo era una forma de preservarla, ya que se permitía a todos los hijos su consulta, pero solo en el lugar donde el poseedor del mayorazgo la tuviera depositada<sup>30</sup>.

De la misma forma tradicional, y ajustada a los cánones establecidos, era la sucesión determinada para los futuros poseedores usufructuarios del mayorazgo. El primero en ser llamado sería su hijo varón mayor, al que seguirían los hijos varones de este. A falta de varones en esta primera línea, se pasaría a las líneas sucesorias de sus otros hijos varones y sus descendientes masculinos. Agotadas estas líneas es cuando entrarían sus hijas y sus sucesores, teniendo en cuenta que en caso de recaer el vínculo en una mujer debería añadir al primer apellido que ostentase el de Ulloa. Acabada su descendencia directa, se tomaría la de sus sobrinos Pedro y José, hijos de su hermano D. Fernando. Sus otros hermanos varones no habían tenido descendencia. Aclara que no incluye a sus hermanas en la línea sucesoria, porque dos son religiosas y la tercera «no hallarse ya en aptitud de tener hijos». Finiquitada la posible descendencia masculina y femenina de sus sobrinos, la sucesión pasaría al vínculo que fundara su antepasado D. Esteban Ulloa de Toro, siguiendo la línea hereditaria marcada por este. Se da la circunstancia de

28. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 29.

29. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 34.

30. Javier Antón Pelayo (1998: 86) señala que las bibliotecas heredadas «contribuían al fortalecimiento del andamiaje ideológico de los reproductores sociales perfectos, es decir, los que se ejecutaban entre padres e hijos o miembros de una misma familia» y, por ello, «se convertía para muchas casas en un bien amortizado, en un valor de uso, pero no de cambio».

que este antiguo vínculo familiar recayó en 1787, por fallecimiento de su hermano Martín, en el propio D. Antonio de Ulloa y sus descendientes.

En la disposición testamentaria de 1785, realizada pocos meses después del codicilo, ya Ulloa introduce una significativa modificación. Se trata de diferenciar hijos legítimos e hijos naturales, incluyendo, ahora, a estos últimos en la línea de sucesión del vínculo, aunque siempre por detrás de las líneas legítimas, tanto de los hijos e hijas de Ulloa, como de los de su hermano D. Fernando. Esta innovación, quizás motivada por la propia experiencia de Ulloa, que al parecer tuvo una hija natural cuando estuvo de gobernador en Huancavelica<sup>31</sup>, será recalcada en el testamento redactado en 1792, a la que se introducen ciertos matices. Por un lado, los hijos naturales de sus descendientes directos estarían por delante de la línea sucesoria lateral legítima que constituían sus sobrinos y los descendientes de estos, lo que viene a constituir una delimitación del linaje. Por otro, solo serían tenidos en cuenta como hijos naturales con opción a la sucesión del mayorazgo aquellos que fueran...

procreados en mujeres decentes, hijas de padres honrados, sin sospecha de mala raza de moriscos, judíos o negros, ni castigados por el Sto. Tribunal de la Inquisición, o con castigo vergonzoso por la Justicia Ordinaria, ni de oficio vil o bajo, porque en todos o cualesquiera de estos casos los excluyo, y lo mismo a las descendencias legítimas en quienes concurran estos defectos, pasando al inmediato que se siga en quien no lo haya<sup>32</sup>.

Una exclusión que nos muestra al Ulloa más conservador, sosteniendo y reafirmando a finales del siglo XVIII la limpieza de sangre, la ortodoxia religiosa y la discriminación social por razón del empleo o actividad profesional desarrollada, cuando este último aspecto ya había sido hasta oficialmente abolido según la normativa emitida a partir de 1783<sup>33</sup>. Una muestra rotunda de la fuerza de las permanencias, incluso en individuos con estudios y muy cercanos a las ciencias y que se muestran, como se puede comprobar en Ulloa, abiertos a ciertas innovaciones o mudanzas.

Por último, en el testamento de 1792 va a introducir Ulloa otra modificación bastante sustancial con respecto a la sucesión del vínculo y es la de añadir, tras que se agotara la línea colateral de sus sobrinos, un nuevo itinerario sucesorio que se iniciaría con «los hermanos y hermanas de mi mujer en Lima que son D. Gaspar

31. Aunque no consta prueba documental alguna, es probable que la monja D.<sup>a</sup> María Antonia del Espíritu Santo Ulloa, del convento carmelita de Huamanga, en el virreinato del Perú, fuera una hija natural suya, ya que así parece señalarlo el apellido de la religiosa; el hecho de recibir un legado de 1500 pesos (solo recibieron legados las dos hijas legítimas y esta religiosa); y la ubicación cercana del convento a la mina de Huancavelica.

32. AHPC, Protocolos San Fernando, tomo 105, f. 45, Cristóbal González Téllez, 16-1-1792.

33. Anes (1970). Un estudio de cómo se intentó dar a conocer la normativa de abolición de los oficios viles a través del teatro en García Garrosa (1993).

Remírez Encalada, Conde de Sn. Javier; D. Miguel José; D<sup>a</sup> Juana; y D<sup>a</sup> Teresa Remírez Encalada». ¿A qué se debe esta apertura no solo fuera de la descendencia del núcleo familiar, sino fuera del linaje Ulloa? No hay respuestas en los documentos consultados, ya que, aunque D. Antonio de Ulloa suele razonar y comentar sus decisiones, sobre esta en concreto no aporta nada que pueda justificarla. Ahora bien, pudiera tratarse de un acto de reciprocidad que sirviera para reforzar, aún más, los vínculos existentes entre las familias Ulloa y Remírez. El suegro de Ulloa había fallecido en 1783, dejando establecido un mayorazgo en el que el primer sucesor sería su hijo mayor D. Buenaventura Remírez, que falleció en 1787 sin descendencia, pasando el vínculo familiar a su hermano D. Gaspar Remírez, que se encontraba soltero a la edad de 40 años. Si este perecía sin descendencia, el mayorazgo de los Remírez de Laredo y Calvo de Encalada, que incluía el título de conde de San Javier y Casa Laredo, recaería en la esposa de Ulloa, D.<sup>a</sup> Francisca Remírez, y en los hijos de ambos. Dado que esta posibilidad no era extraña<sup>34</sup>, la decisión de Ulloa de incluir en la sucesión de su vínculo a la parentela de su esposa puede considerarse, como se ha comentado, un acto de correspondiente reciprocidad.

Hay más aspectos y cuestiones tanto en la disposición como en otros documentos testamentarios de D. Antonio de Ulloa que pueden seguir mostrando el poliédrico pensamiento y la manera de actuar de este destacado marino, científico y servidor público. Algunas de ellas ya han sido planteadas en un artículo ya publicado (González Beltrán, 2019), mientras que otras, en especial la vertiente económica, formarán parte de un próximo trabajo en vías de ejecución.

### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Todos los periodos históricos comprenden transformaciones y mudanzas, en cuyos procesos las permanencias van siendo erosionadas por elementos y factores de innovación, siendo la etapa cronológica que discurre entre 1750 y 1850 una de las más interesantes de estudio, dadas las repercusiones, de todo tipo, que esa fricción entre lo tradicional y lo novedoso llegó a producir.

En este trabajo, mediante un análisis sustentado en la microhistoria, no tanto por tratarse de un estudio de caso, sino por las posibilidades de aplicar nuevos enfoques y métodos de microanálisis, de un acercamiento más cercano al objeto de estudio, se pretendía captar la coexistencia en la sociedad de fines del siglo XVIII de valores socioculturales que estaban plenamente arraigados y de presupuestos innovadores que debían ser sometidos a procedimientos de aceptación, asimilación, adaptación o rechazo.

34. De hecho, terminó produciéndose al fallecer D. Gaspar Remírez en 1831 sin descendencia, a pesar de haber contraído dos matrimonios. <http://dbe.rah.es/biografias/63657/gaspar-antonio-remirez-de-laredo-y-encalada>

El sujeto escogido para el estudio eran D. Antonio de Ulloa y su familia, por dos cuestiones destacadas. En primer lugar, por tratarse de un individuo que refleja esa controversia de tiempo de mudanzas de la sociedad de la época. Un noble provinciano, perteneciente a un linaje venido a menos por problemas económicos, y que debe labrarse un porvenir aprovechando la importancia que se empieza a otorgar a la meritocracia basada en la instrucción y el servicio público al rey y a la patria. Un hombre educado en los principios del más tradicional orden estamental y, a la vez, instruido en los conocimientos científicos más adelantados de su tiempo.

Y en segundo lugar por haber dejado una serie de documentos de última voluntad, muy detallados, en los que se trasluce de forma diáfana su forma de pensar y de actuar, siendo especialmente válida para el objetivo propuesto la disposición testamentaria hológrafa que redactó entre 1785 y 1794.

A dicha disposición, de puño y letra de Ulloa, sin intromisión de escribano u otra persona, se le ha aplicado un análisis cuantitativo de la terminología empleada, lo que ha permitido descubrir los intereses y preocupaciones sobre los que más incidía su autor. El hecho de a quién estaba dirigida y a quién afectaba la disposición-instrucción se comprueba con las abundantes referencias a hijos, esposa y albaceas. Luego los aspectos económicos, donde los términos caudal y gasto prevalecen. Pero se detecta que la riqueza y el patrimonio tienen una vertiente social muy marcada, ya que deben servir para mantener la decencia, palabra destacada, correspondiente al estatus social que se ostenta y que se quiere aparentar, mostrar a la sociedad.

Y también el patrimonio tiene una finalidad que, lejos de ser tradicional, aparece ligada a un factor innovador: el mérito que se obtiene mediante la educación y el estudio y que abre las puertas de la Administración. El caudal, el dinero, debe servir no solo para representar la decencia, sino para sufragar el hacer carrera. La instrucción, otra palabra que se reitera, el estudio, en especial de los conocimientos de las ciencias matemáticas y naturales, se convierten, como se ha indicado, en la base de las carreras, que culminan con la incorporación a puestos y cargos de las distintas Administraciones del Estado, destacando la militar, en su nueva versión guerrera-burocrática. Ulloa es partidario, incluso, de la educación de las mujeres, aunque dentro de las pautas tradicionales que fijan los modelos de hija-esposa-madre.

Para terminar, se ha realizado una aproximación a las relaciones de Ulloa, con su familia nuclear (mujer e hijos), su familia extensa (el linaje) y con elementos externos a la familia. Para ello se ha analizado la evolución de las decisiones de Ulloa en la designación de albaceas y tutores y en el establecimiento de la línea sucesoria del vínculo que funda a gloria de sus méritos. En cuanto a la designación de albaceas y tutores se observa el recurso, en una primera etapa, al linaje, ocupando sus hermanos los cargos de albaceas. En una segunda etapa, a medida que van falleciendo sus hermanos, recurre Ulloa a individuos fuera del ámbito familiar, serían miembros de su red relacional, en la que se detectan compañeros

de la Real Armada y hombres de negocios de la zona gaditana. Destaca la ausencia de eclesiásticos. Finalmente, el protagonismo en el albaceazgo lo obtienen su esposa y sus hijos varones, a medida que vayan alcanzando la mayoría de edad, lo que reduce el ámbito de la toma de decisiones al mismo que se va a ver afectado por las determinaciones que se tomen. Las mudanzas en este aspecto siguen las tendencias generales que estudios específicos sobre el tema han señalado: un mayor peso de los familiares directos, los que constituían el hogar nuclear, los que están más unidos por lazos afectivos en esta faceta de ordenar los procedimientos hereditarios; disminuyendo la presencia de familiares colaterales y de personas que no pertenecen a la familia.

En el caso de la creación del mayorazgo y designación de las líneas sucesorias del mismo es donde se descubre al Ulloa más tradicional. Primero, por la propia fundación, aunque se adorne de elementos novedosos como el de tener una finalidad basada en la exaltación de sus logros científicos e incluir como bien dotal su biblioteca y útiles de ciencia. Segundo, por introducir cuestiones como la limpieza de sangre, la ortodoxia religiosa y el deshonor de los oficios, cuyos defectos anularían la posibilidad de ser usufructuarios del vínculo a los hijos naturales de su descendencia. Y, tercero, por introducir en la línea sucesoria, tras sus descendientes directos, una doble vía linajuda, la suya propia y la de su mujer, en este último caso como reciprocidad a los derechos de su esposa al mayorazgo de su familia.

En el ciclo vital de D. Antonio de Ulloa, marcado por las permanencias, se han podido ir observando cómo determinadas innovaciones iban siendo admitidas y asimiladas, unas plenamente; otras, las más, en controvertidos procesos de adaptación que afectan, primero, a las propias innovaciones, pero, desde luego, al sujeto individual y, por extensión, al sujeto social colectivo. El telar de las mudanzas no tiene descanso.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez y Cañas, María Luisa (2016), «El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de una promesa fingida, Alicante 1751-1763», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34, pp. 107-127.
- Andújar Castillo, Francisco (1991), «La educación de los militares en la España del siglo XVIII», *Chronica Nova*, 19, pp. 31-55.
- Andújar Castillo, Francisco (2004), «El seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3.
- Anes Álvarez de Castrillón, Gonzalo (1970), «Los oficios mecánicos y viles durante el siglo XVIII», *Anales de Economía*, 5-8, pp. 51-58.
- Antón Pelayo, Javier (1998), «Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la época moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 18, pp. 67-101.

- Baldellou Monclús, Daniel (2017), «El rey de su casa y la libertad de sus hijos: los efectos de la pragmática de 1776 en los matrimonios aragoneses», en J. F. Henarejo y A. Irigoyen (eds.), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, 1.ª ed., Murcia: Universidad de Murcia, pp. 183-194.
- Bartolomé, Juan Manuel y García, Máximo (2019), «De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales (1700-1850)», *Tiempos Modernos*, vol. 9, n.º 38.
- Bourdieu, Pierre (2011), *Las estrategias de la reproducción social*, 1.ª ed., Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Capel Martínez, Rosa María (2007), «Mujer y educación en el Antiguo Régimen», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 26, pp. 85-110.
- Cava López, M.ª Gema (2000), «La tutela de los menores en Extremadura durante la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 18, pp. 265-288.
- Chacón Jiménez, Francisco (coord.) (1998), Dossier «Historia de la Familia versus Historia Social», *Studia Historica. Historia Moderna*, 18, pp. 17-233.
- Chacón, Francisco y Bestard, Joan (coords.) (2011), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, 1.ª ed., Madrid: Cátedra.
- Chacón, Francisco y Hernández, Juan (eds.) (2007), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española*, 1.ª ed., Murcia: Universidad de Murcia.
- Chacón, Francisco y Hernández, Juan (eds.) (2019), *Organización social y familias. XXX Aniversario Seminario Familia y Élite de poder*, 1.ª ed., Murcia: Universidad de Murcia.
- Chacón, Francisco; Hernández, Juan y García, Francisco (eds.) (2007), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, 1.ª ed., Murcia: Universidad de Murcia.
- Chacón, Francisco y Méndez, J. (2007), «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, pp. 61-85.
- Chaparro Sainz, Álvaro (2012), «El Real Seminario Patriótico de Vergara y la Armada: la formación de los marinos a finales del siglo XVIII», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, hombres y barcos*, 1.ª ed., Madrid: Sílex, pp. 363-383.
- Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar; los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]*, tomos II-VI, Madrid: Imprenta Francisco del Hierro, 1729-1739.
- Domínguez Ortiz, Antonio (1995), «Prólogo», en M. Losada y C. Varela (eds.), *Actas del II Centenario de Don Antonio de Ulloa*, 1.ª ed., Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos/Archivo General de Indias, pp. 16-22.
- Ferrer i Alòs, Llorenç (1995), «Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 13-1, pp. 16-17.
- Ferrer i Alòs, Llorenç (2011), «Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social», en Francisco Chacón y Joan Bestard (coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, 1.ª ed., Madrid: Cátedra, pp. 255-324.
- Franco Rubio, Gloria (1997), «¿Espada o pluma? ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a las instituciones civiles en la España del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, pp. 69-86.

- Franco Rubio, Gloria (2005), «El ejercicio del poder en la España del siglo XVIII. Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas», *Melanges de la Casa de Velázquez*, 35-1, pp. 51-78.
- Franco Rubio, Gloria (2007), «La contribución literaria de Moratín y otros hombres de letras al modelo de mujer doméstica», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI, pp. 221-254.
- García, M.<sup>a</sup> Isabel; Álvarez, M.<sup>a</sup> José y Simon, Lioba (2005), *La educación de la mujer en el siglo XVIII en España e Inglaterra*, 1.<sup>a</sup> ed., Lewiston, New York: The Edwin Mellen Press.
- García Fernández, Máximo (2016a), «Formación y conformación de la juventud en la Castilla urbana moderna», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34, pp. 43-60.
- García Fernández, Máximo (2016b), «Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia Moderna*, 38, pp. 27-54.
- García Garrosa, María Jesús (1993), «La real cédula de 1783 y el teatro de la Ilustración», *Bulletin Hispanique*, 95-2, pp. 673-692.
- García González, Francisco (1999), «Familia, poder y estrategias de reproducción social en la sierra castellana del Antiguo Régimen (Alcaraz, siglo XVIII)», en Francisco Aranda (coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, 1.<sup>a</sup> ed., Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 195-226.
- García González, Francisco (coord.) (2008), *La Historia de la Familia en la Península (siglos XV-XIX). Balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, 1.<sup>a</sup> ed., Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Gascón Uceda, María Isabel (2009), «Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las Mujeres», *Tiempos Modernos*, 18-1.
- Gil Muñoz, Margarita (1989-1990), «Un estudio sobre mentalidades en el Ejército del siglo XVIII (La actitud ante la muerte a través de los testamentos de los oficiales en el reinado de Carlos III)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 10, pp. 121-145.
- Gómez Navarro, Soledad (2000), «Una función fundamental: el albaceazgo en una comunidad de la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 9, pp. 171-188.
- González Beltrán, Jesús M. (1998), *Honor, riqueza y poder. Los veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, 1.<sup>a</sup> ed., Jerez de la Frontera: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- González Beltrán, Jesús (2019), «Ordenando el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII», *Tiempos Modernos*, 38-1.
- González Cruz, David (1996), *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*, 1.<sup>a</sup> ed., Huelva: Universidad de Huelva.
- Guillén Tato, Julio F. (1973), *Los tenientes de navío Jorge Juan y Santacilia y Antonio de Ulloa y de la Torre Guiral y la medición del meridiano*, 1.<sup>a</sup> edición de 1936, Madrid: Caja de Ahorros de Novelda.
- Hareven, T. K. (1995), «Historia de la familia y la complejidad del cambio social», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII-1, pp. 99-149.
- Henarejos, Juan F. e Irigoyen, Antonio (2017), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, 1.<sup>a</sup> ed., Murcia: Universidad de Murcia.
- Iglesias Rodríguez, Juan José (2016), «La burguesía atlántica gaditana del siglo XVIII: visiones del mundo y transformaciones de mentalidad. Francisco Guerra de la Vega,

- comerciante y naviero», en J. J. Iglesias Rodríguez y J. J. García Bernal (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios*, 1.ª ed., Madrid: Sílex, pp. 355-388.
- Imízcoz Beunza, José María (2009), «Familia y redes sociales en la España Moderna», en Francisco Javier Lorenzo (coord.), *La familia en la Historia*, 1.ª ed., Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 135-186.
- Imízcoz Beunza, José María (2019), «Costumbres en tensión. El proceso de civilización en las tierras vascas, de las costumbres compartidas a la fractura de la comunidad (1700-1833)», en J. M. Imízcoz Beunza, M. García Fernández y J. E. Ochoa de Eribe (coords.), *Procesos de civilización: culturas de élites, culturas populares. Una historia de contrastes y tensiones (siglos XVI-XIX)*, 1.ª ed., Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 269-308.
- Irigoyen López, Antonio (2001), *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII*, 1.ª ed., Murcia: Universidad de Murcia.
- Juan y Ferragut, Mariano (2016), «Antonio de Ulloa: su trayectoria como marino», *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 74, pp. 33-44.
- Koselleck, Reinhart (1993), *Futuro pasado: por una semántica de los tiempos históricos*, 1.ª ed., Barcelona: Paidós Ibérica.
- Levi, Giovanni (2019), «La microhistoria y la recuperación de la complejidad», en Giovanni Levi, *Microhistorias*, 1.ª ed., Bogotá: Ediciones Uniandes.
- López-Cordón, María Victoria (2011), «La cultura del mérito a finales del siglo XVIII: servicio, aprendizaje y lealtad en la administración borbónica», en Guillermo Pérez Sarrion (coord.), *Más Estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, 1.ª ed., Madrid: Sílex, pp. 75-102.
- Losada, M. y Varela, C. (eds.) (1995), *Actas del II Centenario de Don Antonio de Ulloa*, 1.ª ed., Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos/Archivo General de Indias.
- Memorial Literario Instructivo y Curioso de la Corte de Madrid*, número XXX, junio de 1786. Consultado en Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España.
- Monzón Perdomo, M.ª Eugenia (2014), «La familia como espacio de conflicto. Los juicios por disenso matrimonial en Tenerife a fines del Antiguo Régimen», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 60, pp. 413-450.
- Nava Rodríguez, María Teresa (2013), «Letras y oficio: parámetros educativos de la nueva burocracia borbónica», en José María Imízcoz Beunza y Álvaro Chaparro Sainz (coords.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid: Sílex, pp. 275-292.
- Ortega del Cerro, Pablo (2016), «Familias e instituciones: el proceso de ingreso en la Academia de Guardias Marinas en la segunda mitad del siglo XVIII», en Máximo García Fernández (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, 1.ª ed., Madrid: FEHM, pp. 347-359.
- Ortega del Cerro, Pablo (2018a), *El devenir de la élite naval*, Madrid: Sílex.
- Ortega del Cerro, Pablo (2018b), «Cambio e Historia: necesidades y posibilidades del análisis historiográfico a través de las «experiencias de transformación»», *Revista de Historiografía*, 29, pp. 277-296.
- Ortega del Cerro, Pablo (2018c), «Aproximación a la inserción social de la oficialidad naval en el espacio gaditano, 1725-1900», *Memoria y Civilización*, 21, pp. 575-610.

- Ortega López, Margarita (1994), «Algunos cambios en las mentalidades de las mujeres madrileñas», en Cinta Canterla (coord.), *VII Encuentros de la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*, 1.ª ed., Cádiz: Universidad de Cádiz, pp. 301-312.
- Pascua Sánchez, María José de la (2010), «Tradición y cambio en el lenguaje de los afectos: el discurso literario», *Ayer*, 78, pp. 47-68.
- Ponce, A. I. y Oliver, A. (2017), «La familia como eje vertebrador de una propuesta interdisciplinar: cambios y permanencias en *El sí de las niñas* de Fernández de Moratín», en Juan F. Henarejos y Antonio Irigoyen, *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, 1.ª ed., Murcia: Universidad de Murcia, pp. 509-519.
- Quintero González, José (2016), «Antonio de Ulloa: un ilustrado en la villa de la Real Isla de León», *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 74, pp. 45-66.
- Ravina Martín, Manuel (2008), *23 Testamentos del Cádiz de la Ilustración*, 1.ª ed., Cádiz: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
- Ravina Martín, Manuel (2015), «Los testamentos del almirante Antonio de Ulloa», en Julia Mensaque y Eduardo Peñalver (coords.), *Antonio de Ulloa. La biblioteca de un ilustrado*, 1.ª ed., Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 87-94.
- Rey Castelao, Ofelia y Cowen, Pablo (eds.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, 1.ª ed., La Plata: Universidad Nacional de la Plata.
- Schulze, Winfried (2005), «Sobre el significado de los ego-documentos para la investigación de la Edad Moderna», *Cultura Escrita y Sociedad*, 1, pp. 110-113.
- Sempere y Guarinos, Juan (1789), *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid: Imprenta Real.
- Solano Pérez-Lila, Francisco (1999), *La pasión de reformar. Antonio de Ulloa, marino y científico 1716-1795*, 1.ª ed., Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Torrejón Chaves, Juan (1995), «Los negocios privados de Antonio de Ulloa y de la Torre», *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 25, pp. 65-89.

